



Resolución Municipal N° 005/2011
á, 6 de enero de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Of. N° 1730/2010 de fecha 21 de octubre de 2010", por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato N° 137/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,00 MTS.2, OCUPADO PARA UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CAÑADA PAILITAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse con la Sr. Oscar Soliz Vargas y;

CONSIDERANDO:

Que, cursa Memorial presentado en Secretaria General del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 15 de julio de 2001, mediante el cual el Sr. Oscar Soliz Vargas, solicita al Gobierno Municipal, la adjudicación de terreno para la construcción de un mausoleo en el Cementerio "Cañada Pailita".

Que, en fecha 13 de diciembre de 2001, el Sr. José Luís Camacho Ardaya, Administrador del Cementerio Cañada Pailita, mediante Informe S/N indicó que se encuentra el terreno solicitado para construir un mausoleo, con una superficie de 5,00 mts. 2.

Que, en fecha 19 de diciembre de 2001, el Dr. Luís Orlando Reyes Montaña, jefe de Departamento de Cementerios Municipales, elaboró la Remisión de Liquidación por uso de suelo REM N° 471/01, CAÑADA PAILITA, terreno por valor de Bs. 20.-, cancelando la suma de (Bs. 102.50), mediante comprobante N° 0019241 de fecha 20/12/2001.

Que, el Dr. Luís Orlando Reyes Montaña, Jefe de Departamento de Cementerios Municipales, elaboró el Informe N° 471/01 CEM. CAÑADA PAILITA, en el que se establece que en el mencionado cementerio se encuentra el espacio solicitado con una superficie de 5,00 metros cuadrados

Que, el Inf. Legal Maus. N° 157/2002 del 13 de mayo 2002 del Abog. José Antonio Melgar Melgar, Asesor Legal, el que indica que se debe dictar Resolución Administrativa, disponiendo la procedencia de la adjudicación del terreno para la construcción de un mausoleo a favor de Oscar Soliz Vargas.

Que, el Inf. Arq. René Jauregui A, funcionario de la Dirección de Cementerios Municipales, el que mediante Informe Técnico N° 176/2008 de fecha 1de octubre de 2008, el mismo que indica que el total de área es de 5.00 metros cuadrados, 2.00 metros de frente por 2.50 de profundidad, ubicado en el Cementerio Cañada Pailita, U.V. N° 104 Distrito Municipal N° 8.

Que, el Informe Legal DCM/CI N° 385/2010, de fecha 18 de octubre de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud en favor de la Sr. Oscar Soliz Vargas, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de enero de 2011, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 137/2010, referente al USO DE SUPERFICIE DE TERRENO, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del Sr. Oscar Soliz Vargas, sobre un espacio de terreno de 5.00 Mts.2, con 2,00 mts. de frente por 2,50 mts. de profundidad, haciendo un total de 5,00 mts.2 de superficie, el cual se encuentra emplazado en el Cementerio Municipal "Cañada Pailita", Distrito Municipal N° 8, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con los siguientes Limites y Colindancias:

Al Norte Oeste: Con mausoleos del mismo bloque	2.50 mts.
Al Sur Oeste: Con pasillo municipal N° 7	2.00 mts.
Al Este: Con Pasillo Municipal	2.50 mts.
Al Nor Este: Con mausoleos del mismo bloque	2.00 mts.

A suscribirse entre el Sr. Oscar Soliz Vargas con C.I. 1584208 S.C., en su calidad de adjudicatario; el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra; la Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar, Secretaria de la Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizas y Entidades Municipales, el Abog. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA